

		PROCESO: JURIDICA	CÓDIGO: ES-FR-063
		ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28/07/2022
		NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02
			Página 1 de 3
CONTRATO No.	181		
DE:	2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL	409		
FECHA RP:	21 DE ABRIL DE 2023		
CONTRATISTA:	LUZ ANDREA GALVIS GARCIA		
NIT	1.094.886.472		
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO		
OBJETO:	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS NUEVOS, RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS QUE SE REQUIEREN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, QUE INCLUYA EL RESPECTIVO CAMBIO DE CILINDRO		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
PRORROGA:	N/A		
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
PLAZO DE EJECUCION	N/A		
VALOR CONTRATO INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)		
ADICIÓN:	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)		
VALOR CESIÓN:	N/A		
FECHA EFECTIVA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	N/A		
FORMA DE PAGO:	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa entrega de los elementos, acorde a los requerimientos de la Entidad.		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y CARGO:	GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
<p>En consideración a que el contratista ha cumplido a satisfacción las obligaciones contempladas en el objeto del contrato, se emite el presente visto bueno, para que se proceda a la cancelación del SEGUNDO (02) pago; por los servicios y/o bien entregados y/o prestados, así mismo, certifico de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, que el contratista presentó el respectivo pago al sistema de seguridad social, el cual hace parte integral de esta acta.</p>			
<b>CONTROL DE PAGOS</b>			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$	9.000.000
VALOR CESIÓN:		\$	-
VALOR ADICION		\$	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$	9.000.000
No. Pago	PERIODO PAGADO, FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR A PAGAR	SALDO POR EJECUTAR
1	FACTURA 208	\$ 1.570.000	\$ 7.430.000
2	FACTURA 218	\$ 3.800.000	\$ 3.630.000
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	
1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.		El contratista ha cumplido con idoneidad y eficacia el objeto del contrato	
2. Cumplir con el objeto del contrato en las cantidades, calidad, descripción, especificaciones técnicas, término y requerimientos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública.		El contratista ha cumplido con el objeto del contrato según lo estipulado en los Estudios Previos	
3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato que los insumos o repuestos requeridos para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío son genuinos - originales, nuevos, de primera calidad y contar con las garantías técnicas de calidad, tanto de tiempo como de impresión, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca en Colombia.		El contratista ha sido garantista en los insumos entregados y cuentan con las garantías de calidad tanto en tiempo como en inversión.	
4. Suministrar las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, máximo dentro de las dos (02) horas siguientes a su requerimiento.		El contratista suministro los toners en los tiempos establecidos.	
5. Garantizar el recambio y/o reemplazo de las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, en un tiempo no mayor a 24 horas, cuando estas no den el rendimiento requerido o presente fallas técnicas o de fabricación. En dicho caso, deberá asumir el costo del cambio de los tóneres y tintas.		El contratista ha cumplido con esta obligacion en el tiempo establecido.	

	PROCESO: JURIDICA	
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	CÓDIGO: ES-FR-063
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SUPERVISIÓN	FECHA: 28/07/2022 VERSION: 02 Página 2 de 3
6. Suministrar las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, sin sobrepasar el valor del contrato.	El contratista ha suministrado los tonerés requeridos cumpliendo con la oferta económica presentada.	
7. Garantizar la limpieza interna de todas las impresoras láser, previo requerimiento de la entidad contratante, debido a que los tóner recargados presentan fugas de polvo, el cual queda depositado dentro de la misma y puede generar impresiones de mala calidad y daños internos a la impresora. Para ello, en el momento de la reparación, deberá anexar fotocopia de cedula del técnico y certificación de mantenimiento, reparación y soporte de impresoras láser monocromáticas expedidas por alguno de los fabricantes de las Marcas de las impresoras láser con las que cuenta la entidad, garantizando con ello el conocimiento especializado del técnico, la calidad de impresión y la vida útil de las impresoras láser. Las certificaciones serán consultadas con los fabricantes de las impresoras láser.	El contratista realizo las limpiezas de las impresoras.	
8. Realizar y garantizar el mantenimiento y reparación de las impresoras láser con que cuenta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	El contratista realizo los mantenimiento requeridos .	
9. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes, hasta el momento en que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.	El contratista ha cumplido con el transporte requerido para suministrar los insumos requeridos.	
10. Los tóner nuevos deberán tener una garantía de fábrica no inferior a doce (12) meses, para lo cual deberá aportar documento en el que se comprometa a brindar dicha garantía y el período de cobertura de la misma. Igualmente deberá precisar los términos de la garantía y las situaciones no cubiertas por la misma.	El contratista ha garantizado que los insumos cumplen con las garantías técnicas exigidas	
11. El contratista deberá ofrecer y garantizar el suministro contratado en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 4:30 P.M	El contratista ha dado cumplimiento a esta actividad en los horarios establecidos.	
12. El contratista será responsable por la calidad de los tóner y tintas, por lo mismo se obliga a reponer los no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los bienes y otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinente y que sea responsabilidad del contratista.	El contratista ha cumplido con esta actividad en cuanto a la calidad y el cambio en los casos necesarios.	
13. La entidad podrá disminuir o aumentar la cantidad de impresoras relacionados por conceptos de bajas o por cualquier otro concepto que genere su no utilización. En caso de que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío tuviera otras impresoras durante la ejecución del contrato, estas se entenderán incorporadas en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. El contratista se compromete a suministrar los tóner y tintas a las nuevas impresoras, en las mismas condiciones a las de los relacionados en el proceso de selección. Si el insumo requerido para la nueva impresora no se encuentra contemplado dentro del listado contratado, y su valor es mayor o menor, con el fin de que su precio se encuentre dentro de los precios del mercado, el contratista deberá presentar dos cotizaciones a efectos de poder determinar el valor promedio del bien requerido y de esta manera compararlo con el establecido por el contratista.	No se han hecho adquisiciones nuevas en el periodo informado	
14. El contratista deberá contar con el personal entrenado, con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.	El contratista ha puesto a disposición en personal idoneo para cumplir con el desarrollo del contrato.	
15. El contratista deberá tener asegurado a los sistemas de seguridad social integral al personal a utilizar para la ejecución del objeto contractual.	El contratista presenta los aportes a la seguridad social	

	PROCESO: JURIDICA		CÓDIGO: ES-FR-063
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO		FECHA: 28/07/2022
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SUPERVISIÓN		VERSIÓN: 02 Página 3 de 3
16. El personal que se utilice para la ejecución del objeto contractual no contará con ningún vínculo con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.		El personal que utiliza el contratista para la ejecución del contrato no tiene vínculo con la Entidad.	
Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2023.			
FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O			
CARGO		SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
ANEXOS:			
- Cuenta de cobro o factura	SI	x	NO
- Informe de actividades (si aplica)	SI	x	NO
- Pago de Seguridad Social - PILA	SI	x	NO
CONTROL ENTREGA ACTA DE SUPERVISION PARA PAGO Y ARCHIVO EN EL CONTRATO			
RECIBIDO ÁREA FINANCIERA	FECHA	FIRMA	CARGO
	20-09-23		F. U. Carvajal
RECIBIDO OFICINA JURIDICA	FECHA	FIRMA	CARGO
	18-09-23	Luis M.	OAS.

